



VSC-PARP-013-2025

ESTADO No. PARP-013-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **10 de febrero del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	QLI-09291	OLIVIA SOLARTE ORTEGA	06/02/2025	034	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QLI-09291, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO</p> <p>1. CORREGIR la actuación administrativa en el sentido de DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 908-1748 del 30 de diciembre de 2024, notificado en estado jurídico No. PARP-003 del 21 de enero de 2025 y el Auto No. 908-1751 del 30 de diciembre de 2024, notificado en estado jurídico No. PARP-003 del 21 de enero de 2025.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No.QLI09291, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 61-43-101000873 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 06 de mayo de 2024 hasta el 05 de mayo de 2025, con una suma asegurada de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000); toda vez que</p>

ESTADO PARP-013-2025 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025



la misma debe ser ajustada respecto del objeto, habida cuenta la misma debe incluir el municipio de Valle del Guamuez. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. CORRER TRASLADO** del presente Acto Administrativo a la compañía Seguros del Estado S.A., ello en respuesta a la comunicación allegada por su parte mediante radicado 20241003624101 del 27 de diciembre de 2024 y 20251003707952 del 5 de febrero de 2025.
- 2. INFORMAR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que en el marco de las labores de fiscalización adelantadas al interior del título minero **QLI-09291** se identificó la expedición y entrega de una póliza de cumplimiento minero ambiental apócrifa. Por lo anterior se remite para su conocimiento y competencia copia del presente acto administrativo, de copia de la póliza No. 61-43-101000873 Anexo 1 de 28 de octubre de 2024 y de los radicados 20241003624102 del 27 de diciembre de 2024 y 20251003707952 del 5 de febrero de 2025.
- 3. INFORMAR** que el Contrato de Concesión No. **QLI-09291 NO** se le ha generado la obligación de presentar Programa de Trabajos y Obras-PTO.
- 4. INFORMAR** que el Contrato de Concesión No. **QLI-09291, NO** se le ha generado la obligación de presentar Licencia Ambiental.
- 5. INFORMAR** que una vez consultado el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna minería, se determina que el área del Contrato de Concesión No. **QLI-09291**, presenta **SUPERPOSICIÓN PARCIAL** con Zona Microfocalizada 889. Acto Administrativo: RP 00458 del 22/MAY/2017. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras. Fecha actualización: 21/JUN/2024. Zona Microfocalizada 955. Acto Administrativo: RP 01381 del 18/AGO/2017. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras. Fecha actualización: 21/JUN/2024. Zona Macrofocalizada PUTUMAYO. Cod_ZMAC: 402 y Cod_ZMAC: 5. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Fecha actualización: 08/DIC/2019.



6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

Descargar archivo completo en el siguiente link:

[AUTO PARP 034 QLI-09291](#)

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

Se desfija hoy, **10 de febrero de 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP

ESTADO PARP-013-2025 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025